



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP – 2015 - 00007

Bogotá D. C.



MincIT

2-2015-006598  
2015-05-19 11:10:20 AM FOL:1  
MEDIO:Email ANE:  
REM:GUSTAVO SERRANO AMAYA  
DES:HENRY MARTINEZ RIVEROS

Señor

**HENRY MARTINEZ RIVEROS**

horlandomartinez2013@gmail.com

Fecha de la Consulta	23 de Abril de 2015
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2015- 313 – CONSULTA
Tema	Traslado por falta de competencia

Apreciado señor Martínez:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Junta Central de Contadores Públicos, por considerar de su competencia los temas relacionados con los certificados de antecedentes disciplinarios de los Contadores Públicos según lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Cordialmente,

**GUSTAVO SERRANO AMAYA**  
Consejero

Proyectó: APGO  
Consejero Ponente: GSA  
Revisó y aprobó: GSA



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP – 2015 - 00007

Bogotá D. C.

Doctora

**JULIO CESAR ACUÑA GONZÁLEZ**

Director General

UAE- Junta Central de Contadores

Calle 96 No. 9ª 21 Bogotá

Teléfono: 644-4450

direccion.general@jcc.gov.co



MinCIT

2-2015-006599  
2015-05-19 11:13:57 AM FOL:1  
MEDIO: Postexpress ANE:1  
REM: GUSTAVO SERRANO AMAYA  
DES: JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Fecha de la Consulta	23 de Abril de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015- 313 – CONSULTA
Tema	Traslado por falta de competencia

Apreciado Doctor Acuña:

Por considerar que los temas relacionados con las tarjetas de tarjetas profesionales de los contadores públicos y las inscripciones de sociedades de contadores públicos son competencia de ese Organismo, nos permitimos trasladar consulta remitida por ustedes a nombre del señor HENRY MARTINEZ RIVEROS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De otra parte, vale la pena recordar que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un Organismo de Normalización Técnica a quien le compete todo lo relacionado con las propuestas de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y Aseguramiento de la Información y resolver todas aquellas consultas sobre estos temas, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios.

Por lo anterior, comedidamente les solicitamos abstenerse de trasladarnos las consultas que tienen relación con las funciones que son competencia de esa Autoridad.

  
**GUSTAVO SERRANO AMAYA**  
Consejero

Proyectó: APGO  
Consejero Ponente: GSA  
Revisó y aprobó: GSA  
Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
www.mincit.gov.co



GD-FM-009 V8